



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ordinario-Reconstrucción. 68001-31-03-004-1991-14411-00

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede¹, se dispone:

1.- A efectos de celebrar la audiencia virtual de reconstrucción de conformidad con las previsiones del artículo 126 del CGP, se fija el día 22, del mes de septiembre del año 2022, a la hora de las 10:00am.

2.- Se dispone que por secretaria nuevamente se requiera al Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad tal y como se había ya dispuesto en auto de 22 de febrero de 2022-*consecutivo 007-*, para que en el término de cinco (5) días, certifique si en ese despacho judicial se adelanta o adelantó un proceso de pertenencia, promovido por Humberto Alonso Velandia Becerra contra Herederos de Ignacio Becerra e Indeterminado y el estado en que se encuentra el mismo. En caso de ser afirmativa su respuesta, deberá remitir copias del expediente.

Líbrese la comunicación correspondiente previas las constancias de rigor.

3.- Se incorpora para lo pertinente el consecutivo 22 y 33 relacionado con el aviso y su desfijación, los consecutivos 12 a 18 los cuales contienen documentos allegados para la reconstrucción, igualmente se incorpora y pone en conocimiento los consecutivos 27 y 28 los cuales contienen la respuesta de archivo central, los consecutivos 29 a 32 relacionados con la contestación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, los consecutivos 34 a 36, 38 y 39 contentivos de la denuncia penal realizada en la Fiscalía y su archivo.

4.- Finalmente teniendo en cuenta la petición que milita en el consecutivo 40 y 41 se dispone que por secretaria se comparta el link del proceso al abogado de la parte interesada para lo pertinente y previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

¹ Consecutivo 37
KVAC

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00dad94d635b3022b6cdfb591da8ce5fbaeac463963cc6d2402827ba6eebd040**

Documento generado en 02/09/2022 03:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>